



ORDENANZA N° 2670/19

VISTO:

La aprobación en Primera Lectura del Proyecto de Ordenanza referido a TARIFARIA AÑO 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que aprobado en Primera Lectura el Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 69°, para que dentro del período entre la primera y segunda lectura, plazo no menor de 15 días corridos, se proceda a la convocatoria de la Audiencia Pública Informativa.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVOCASE a Audiencia Pública para informar sobre el Proyecto de Ordenanza referido a TARIFARIA AÑO 2020.-

Art. 2º) PROCÉDASE a cumplimentar, según la Ordenanza 1450/04, Art. 5º y 6º, donde se fijan las condiciones para las Audiencias Públicas Informativas u Ofrecidas.-

Art. 3º) FÍJENSE las siguientes pautas para la convocatoria prevista en el Art. 1º de la presente Ordenanza:

TEMARIO: Proyecto de Ordenanza referido a TARIFARIA AÑO 2020.-

FECHA A REALIZARSE: El día Miércoles 18 de Diciembre de 2019 a la hora 09:00, en la sede del Concejo Deliberante de Río Ceballos.-

AUTORIDADES PARTICIPANTES: Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.-

PUBLICIDAD: Cumplimentar lo establecido en de la Ordenanza N° 1450/05.-

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE: Proyecto de Ordenanza referido a TARIFARIA AÑO 2020.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 1ra. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1847.-